TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla. (Sevilla), (PD. 2419/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 que regula ejercicio competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en de precios autorizados.

DISPONGO

las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA: Calibre mm.	
13 y menores	266ptas/mes
15	318ptas/mes
20	636ptas/mes
25	848ptas/mes
30	1.325ptas/mes
40	2.067ptas/mes
50	3.180ptas/mes
65	5.300ptas/mes
80 y mayores	6.890ptas/mes

CUOTA VARIABLE:

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 15 m3 bimestre	45,58ptas/m3
'Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre .	89,04ptas/m3
Mås de 30 m3 en adelante bimestre	129,32ptas/m3

CONSONO INDOSTRINE.	
Tarifa única	79,50ptas/m3

DEPECHOS DE ACOMETIDA:

DENEGROS DE MOCNETES		
- Parámetro A	2.179	ptas/mm
- Parámetro B	28.750	ptas/l/seg

Por gastos de reconexión se satisfará por los interesados cantidad fija de 3.795.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el dia siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chilluévar (Jaén). (PD. 2420/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia.

RYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN).

CONCEPTO

CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota de servício	100ptas/mes
Hasta 10 m3 mes	29,43ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes	40,79ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante mes	63,15ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Cuota de servicio	200ptas/mes
Hasta 20 m3 mes	47,34ptas/m3
Más de 20 m3 en adelante mes	90,20ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 2421/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO

CUOTA DE SERVICIO (Según calibre de contador)

CALIBRE

15 mm

315.-ptas/trimestre

20

4.190.-ptas/trimestre

25.-%

25	6.286ptas/trimestre
30	8.800ptas/trimestre
40	17.811ptas/trimestre
50	29.333ptas/trimestre
65	41.905ptas/trimestre
80	48.191ptas/trimestre
100	62.858ptas/trimestre
TO DE CONSUMO	

CONSUMD DOMESTICO

Hesta 15 m3 trimestre		26,11ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 45 m3	trimestre .	46,80ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 75 m3	trimestre	65,92ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante	trimestre	76,37ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Hasta 30 m3 trimestre	40,08ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	56,13ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	71,13ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

-	Parámetro A		2.228ptas/mm		
	Parámetro	я			20 609 -ntas/1/se

Esta Orden surtirá efecto el dia siguiente publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economio y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Comos (Sevilla). (PD. 2422/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de facultades que tendo atribuidas por el Decreto 266/1.908.de por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucia en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletin Oficial la Junta de Andalucia.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE CAMAS (SEVILLA)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS TVA INCLUITOR

9) TARIFA BASE:

- Bajada de bandera	100ptas
- Por cada Km. recorrido	57ptas
- Hora de parada	1.350ptas
D) SUDIPMENTOS.	

- Por cada maleta o bulto de 40.-ptas más de 60 cm

- Servicios días festivos desde las 00 hasta las 24 horas (sobre lo que marca el taximetro) 25.-%
- Servicios nocturnos dias laborables desde las 22 a las 6 horas (sobre lo que marca el taximetro)
- Carrera minima (incluido suplementos) 250.-ptas

surtiră efecto el dia siguiente al publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Haciendo

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayoristo-Minorista a Viajes el Monte, S.A. con el núm. 2095 de

Por Don Francisco Enrique Alonso Pérez, en nombre y representoción de la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», se ha solicitado de esta Consejerío la concesión del Títula-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de obril de 1988, reguladora del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredito reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y o propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo y en uso de los focultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gabierno de lo Administración de lo Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayoristo-Minorista o la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», con el número 2095 de orden y sede social en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2, pudiendo ejercer su actividod o portir de la fecha de publicación de esto Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucío, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 28 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSEILO Consejero de Economío y Hacienda

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes pora el fomento de la artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de morzo de 1987, por la que se establecen normas y procedimientos para el Fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido ol cumplimiento de los trámites legales previstos en el ortículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de